

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

“¡Cönectá con tu lado más productivo, con los nuevos dispositivos Huawei Mate X6 y Nova 13!”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “¡Cönectá con tu lado más productivo, con los nuevos dispositivos Huawei Mate X6 y Nova 13!”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “¡Cönectá con tu lado más productivo, con los nuevos dispositivos Huawei Mate X6 y Nova 13!”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Huawei Technologies Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-499588, en adelante “Huawei”, en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los dispositivos Huawei asociado a los planes postpago Ultra k, kit prepago o de contado.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 14 de febrero y finalizando el 14 de marzo, 2025 o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del 14 de febrero y hasta el 14 de marzo, 2025, o hasta agotar existencias, cumplan con los requisitos establecidos y realicen la compra de uno de los nuevos teléfonos Huawei, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a los nuevos teléfonos Huawei:



6.1. Mecánica Regalías: Los clientes que adquieran uno de los nuevos teléfonos Huawei asociado a un plan kölbi postpago Ultra k, kit prepago o de contado, en los puntos de venta seleccionados indicados en el presente reglamento, podrán optar por una regalía según el modelo de teléfono adquirido, de acuerdo con la disponibilidad del punto de venta, hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Los nuevos teléfonos Huawei y las regalías asignadas a cada uno son los siguientes:

Teléfono	Regalía
Nova 13	FreeBuds 5i
Mate X6	Watch GT 4

6.1.1 La entrega de las regalías dependerá de la disponibilidad en cada punto de venta seleccionado y hasta agotar existencias para los clientes que cumplan con las condiciones descritas en el presente reglamento.

6.1.2 Las regalías estarán embaladas a los teléfonos y se entregaran al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono.

6.1.3 La disponibilidad de estas regalías según color está establecida por Huawei, el cliente no podrá elegir o cambiar por uno de su preferencia.

Artículo 7. A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados, así como el inventario de los teléfonos y las regalías asignado a cada uno:

Provincia	Punto de venta	Nova 13 + Freebuds 5i	Mate X6 + Watch GT 4
San José	Tienda Virtual	11	10
	Agencia Montegeneral	11	
	Agencia San Isidro del General	11	
	Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	11	
	Agencia Desamparados	11	
	Agencia Mall San Pedro	11	8
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	11	10
	Agencia Pavas	11	
	Agencia Plaza América	11	
	Agencia San Antonio de Coronado	11	
	Tienda kölbi Multicentro	11	8
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	11	8
Alajuela	Agencia Ciudad Quesada	11	
	Tienda kölbi II Ciudad Quesada	11	
	Agencia Alajuela	11	
	Agencia Barrio San Jose	11	



	Agencia Grecia	11	
	Tienda kölbi City Mall	11	8
	Agencia Naranjo	11	
	Agencia Palmares	11	
	Agencia San Pedro de Poas	11	
	Agencia San Ramon	11	
	Tienda kölbi Plaza Real	11	
Heredia	Agencia Heredia	11	
	Agencia San Antonio de Belén	11	
	Tienda kölbi Oxigeno	11	8
	Tienda kölbi Paseo de Las Flores	11	8
	Tienda kölbi San Francisco	11	
	Tienda kölbi Santo Domingo	11	
Cartago	Tienda kölbi Cartago	11	
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	11	7
	Tienda kölbi Terramall	11	
	Agencia Turrialba	11	
Puntarenas	Agencia Ciudad Neily	11	
	Agencia Palmar Norte	11	
	Agencia Parrita	11	
	Agencia Quepos	11	
	Agencia San Vito de Coto Brus	11	
	Agencia Uvita de Osa	11	
	Kiosco kölbi Buenos Aires	11	
	Agencia El Roble	11	
Agencia Puntarenas	11		
Guanacaste	Agencia Liberia	11	
	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	11	
Limón	Agencia Plaza Quizatlán	11	
		495	75

La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.

DE LAS REGALÍAS



Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Mecánica	Teléfonos	Regalía	Total de regalías
Por la compra de uno de los nuevos Huawei Mate X6 o Nova 13 sea asociado a un plan kölbi postpago Ultra k, kit prepago o de contado en los puntos de venta seleccionados, el cliente podrá optar por una regalía según se indica.	Nova 13	Audífonos Huawei FreeBuds 5i	500
	Mate X6	Reloj inteligente Huawei Watch GT 4	75

8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento, cuenta con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 30 días hábiles a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente en los quioscos Fruno de Plaza Lincoln y Multiplaza del Este.

8.2 La entrega de las regalías se hará de forma directa por parte del frontal de atención al momento de concretarse la venta o en el caso de las compras en línea, a través del mensajero de Correos de Costa Rica, deberá ser exclusivamente el titular del servicio quién presentando su documento de identidad autorice y firme su recibido previa coordinación con el ejecutivo de atención a cargo.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.



12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

